

## CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arg. Berenice Catherine Moreno Gómez

#### RESOLUCION Nº 23-0574 del 20 de noviembre de 2023

Por la cual se desiste una solicitud de Ajuste De Cotas

23-0008 AC

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Decreto 1783 de 2021, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

#### CONSIDERANDO:

- 1. Que Rosalba Alvarez Roman, con cédula(s) de ciudadanía N°. 37801140, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la Calle 55 # 13 - 20 barrio Gomez Niño del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral 68001-01-05-0281-0019-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-144290 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de AJUSTE DE COTAS, para destinación Vivienda.
- 2. Que el proyecto fue sometido a estudio por parte de los Departamentos técnico y jurídico de esta Curaduría Urbana, informando al solicitante sobre las actualizaciones, correcciones o aclaraciones que debe realizar al proyecto y los documentos adicionales que debe aportar para decidir sobre la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto 1077 de 2015, modificado por el artículo 19 del Decreto 1783 de 2021.
- 3. Que, a pesar de los requerimientos realizados al titular de la solicitud, a la fecha no se ha recibido respuesta a las observaciones realizadas a la solicitud de licencia, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga:

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de AJUSTE DE COTAS en el predio localizado en la Calle 55 # 13 - 20 barrio Gomez Niño, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral 68001-01-05-0281-0019-000 y folio de matrícula inmobiliaria 300-144290 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de Rosalba Alvarez Roman, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente a los titulares del contenido de la presente Resolución, informándoles que de conformidad con el parágrafo del Artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015. El interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme el presente acto administrativo, para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en los artículos artículo 2.2.6.1.2.3.4 y 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifiquese y Cúmplase.

Expedida e aramanga, el 20 de noviembre de 20

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

Talle Huy cc. 37.801.140

A Maddania

## CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, lunes, 20 de noviembre de 2023

23-0008 AC

Señor(a)

Rosalba Alvarez Roman

Calle 55 # 13 - 20 Ciudad

Ref.: Citación para notificación de resolución de DESISTIMIENTO.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citarlo(a), para que en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución de DESISTIMIENTO 23-0574 del 20 de noviembre de 2023, por la cual se resuelve la solicitud de AJUSTE DE COTAS, para el predio ubicado en la Calle 55 # 13 - 20 Gomez Niño.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del representante legal.

Atentamente.

Arq. Berehice Cathering Moreno Gomez Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

AC/VC

# RV: RESOLUCIÓN DE DESISTIMIENTO 23-0008 AC

CURADURIA 2 BUCARAMANGA < contacto@curaduria2bucaramanga.co>

Mar 21/11/2023 16:27

Para:avaibga@gmail.com <avaibga@gmail.com>

1 archivos adjuntos (154 KB) escaneo0016.pdf;

### **CORDIAL SALUDO**

Señor

Rosalba Alvarez Roman

CE23-12990

**Ref:** citación para notificación de Resolución 23-0574 de desistimiento del 20 de noviembre de 2023, para el radicado 23-0008 AC

se agradece acusar el recibido

avaibga@gmail.com





# CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

# CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA NOTIFICACIÓN PERSONAL

En Bucaramanga, el día 22 de noviembre de 2023, en las oficinas de la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga, se hizo presente Rosalba Alvarez Roman con cédula(s) de ciudadanía 37801140, propietario del predio ubicado en Calle 55 # 13 - 20 Gomez Niño del Municipio de Bucaramanga, predio identificado con el número predial 68001-01-05-0281-0019-000, matrícula inmobiliaria 300-144290 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, con el objeto de NOTIFICARSE PERSONALMENTE de la Resolución 23-0574 de fecha 20 de noviembre de 2023 por medio de la cual se DESISTE un(a) AJUSTE DE COTAS, solicitado mediante radicación 23-0008 AC, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En consecuencia se le hace presente el contenido de la Resolución que se notifica y se le entrega un ejemplar autentico, íntegro y gratuito de la misma; informándosele que contra este acto administrativo procede los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina Asesora de Planeación Municipal o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015, y el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Con base en numeral 3 del artículo 87 del CPACCA - Ley 1437 de 2011, el notificado manifiesta de manera libre y voluntaria que renuncia a los términos de ejecutoria del acto y que se encuentra conforme a lo estipulado en el mismo, por lo cual no interpone recurso alguno. Renuncio a los términos establecidos por la Ley: Si\_\_\_\_\_\_ No\_\_\_\_\_

Tel: (7) 6352808 - 6352809

Email: contacto@curaduria2bucaramanga.co

En constancia firma:

**NOTIFICADO** 

c.c. 37, 801 140

NOTIFICADOR

c.c. 10988113/

